



La Esperanza, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Provéido N° 001096-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de febrero 2025, de la Gerencia, relacionado con la actualización de Perfiles de Puesto correspondiente a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y los documentos que obran como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000041-2025-GRLL-PECH-AP, de fecha 17 de enero 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Gerencia remitiendo la proyección de costos correspondiente a las plazas vacantes que se encuentran registradas en el Aplicativo AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) y que deben ser convocadas; por lo que solicita se requiera a la Oficina de Planificación la emisión de la certificación presupuestal conforme al cuadro que adjunta:

N°	CARGO	UBICACIÓN	AIRHSP	N° MOF	NIVEL	REMUNERACION
1	TECNICO ADMINISTRATIVO III	OA	98	005-10-2-4-48	STA	2,344.00
2	TECNICO ADMINISTRATIVO III	OA	160	005-10-2-4-52	STA	2,344.00
3	CHOFER II	SGOYM	1	005-10-2-4-72	STB	2,146.00
4	INGENIERO IV	SGE	10	005-10-2-5-84	SPA	4,451.00
5	TÉCNICO EN INGENIERÍA II	SGE	48	005-10-2-5-90	STA	2,344.00
6	TÉCNICO EN INGENIERÍA II	SGDA	50	005-10-2-7-107	STA	2,344.00
7	INGENIERO IV	SGGT	179	005-10-2-8-112	SPA	4,451.00
8	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL II	SGOYM	131	005-10-2-9-131	STA	2,344.00
9	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL II	SGOYM	85	005-10-2-9-133	STA	2,344.00
10	ELECTRICISTA III	SGOYM	19	005-10-2-9-143	STA	2,344.00
11	TÉCNICO EN INGENIERIA I	SGOYM	23	005-10-2-9-145	STA	2,344.00
12	ELECTRICISTA III	SGAPYEE	173	005-10-2-10-198	STA	2,344.00
13	ELECTRICISTA III	SGAPYEE	60	005-10-2-10-199	STA	2,344.00

Que, mediante Oficio N° 000012-2025-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 28 de enero 2025, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige al Área de Personal, manifestando que actualmente en dicha Subgerencia se tiene cinco (05) plazas vacantes, por lo que solicita se dé inicio al Concurso público de méritos de las plazas asignadas, las cuales se detallan a continuación:





CODIGO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO ESTRUCTURAL
005-10-2-4-72	CHOFER II
005-10-2-9-131	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL II
005-10-2-9-133	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL II
005-10-2-9-143	ELECTRICISTA III
005-10-2-9-145	TÉCNICO EN INGENIERÍA II

Que, mediante Informe N° 000119-2025-GRLL-PECH-AP, de fecha 26 de febrero 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando haber revisado los proyectos de perfil individual de Puesto que indica:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN					CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACIÓN
A	B	C	D	E					
005	10-	2-	4-	72	Chofer II	T3-60-245-2	SP-AP	STB	S/ 2,146.00
005	10-	2-	9-	131	Operador de Maquinaria Industrial II	T2-30-585-2	SP-AP	STA	S/ 2,344.00
005	10-	2-	9-	133	Operador de Maquinaria Industrial II	T2-30-585-2	SP-AP	STA	S/ 2,344.00
005	10-	2-	9-	143	Electricista III	T4-45-320-3	SP-AP	STA	S/ 2,344.00
005	10-	2-	9-	145	Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2	SP-AP	STA	S/ 2,344.00

Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Precisa que dicha área ha dado el acompañamiento técnico, por lo que los perfiles se han elaborado en concordancia con la Ley N° 31419 y su reglamento, utilizando la metodología indicada en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR-PE; marco normativo que señala que debe tenerse en cuenta como antecedentes los documentos de gestión vigentes, en el presente caso se revisó el ROF, MOF, CAP, MCC vigentes, los registros AIRHSP, de corresponder. En tal sentido, de acuerdo con las normas antes descritas, señala que los proyectos de perfil elaborados, guardan coherencia, consistencia y pertinencia con la misión, funciones, formación académica, conocimientos y experiencia de cada puesto. Asimismo, manifiesta que se han considerado los documentos de gestión vigentes como antecedentes durante el proceso de elaboración y validación del mismo, se encuentra debidamente registrado en el AIRHSP, concluyendo que su propuesta es suficiente y permitirá el adecuado desempeño de las funciones. Finalmente, precisa que al haber sido calificado el PECH como Entidad Tipo B mediante Resolución Ejecutiva Regional N°323-2023GRLL-GOB, corresponde que los perfiles sean aprobados mediante Resolución Gerencial, incorporar los perfiles de puestos y dejar sin efecto la correspondiente descripción de los cargos en el MOF;

Que, mediante Oficio N° 000170-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 06 de febrero 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige a la Oficina de Administración en relación a lo solicitado. Señala que en el numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025", se establecen los requisitos para la contratación de personal (por cese):





En ese sentido, informa que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección respectivo, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 26 de febrero 2025, la Gerencia dispone la atención correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización de los Perfiles Individuales de Puesto, de los cargos que se indican a continuación; de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución Gerencial; incorporando los perfiles de puestos y dejando sin efecto la correspondiente descripción de los cargos en el Manual de Organización y Funciones:

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO ESTRUCTURAL
005-10-2-4-72	CHOFER II
005-10-2-9-131	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL II
005-10-2-9-133	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL II
005-10-2-9-143	ELECTRICISTA III
005-10-2-9-145	TÉCNICO EN INGENIERÍA II

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al Área de Personal, Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Oficina de Administración; Oficina de Planificación del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOSE SANTOS SAAVEDRA RAMIREZ
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMPOCHIC(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

